REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-01028-**00

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de 13 de marzo de 2025, en el sentido de indicar que el recurso de apelación fue formulado contra la sentencia proferida el 20 de febrero de **2025**, y no como quedó allí erróneamente escrito.

En todo lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 39

Hoy 26 de marzo de 2025

La Secretaría,
Lina Victoria Sierra Fonseca

Firmado Por:
Adriana Paola Peña Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75746b3afe347ad031f0b140432d56dc0589b50e71cf172cc6a31ed9b464ab69**
Documento generado en 25/03/2025 01:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica